

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.931. — APARTADO 326
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima
Diputación Provincial, línea o fracción... 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción... 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción... 0,90 —
Idem particulares... 1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Pesas y medidas

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 60 del vigente reglamento de Pesas y Medidas,

Hago saber: Que la aferición periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar, dará principio en el partido judicial de Alcalá de Henares el día 24 de Mayo, destinándose para el cabeza de Partido los días 24, 25 y 26.

El Fiel Contraste marcará el orden en que han de ser recorridos los demás pueblos que constituyen dicho partido judicial.

Espero del celo de los señores Alcaldes que, cumplimentando cuanto dispone el citado Reglamento, evitarán toda falta de cumplimiento al mismo, facilitando al Fiel Contraste o a sus Ayudantes, cuantos medios dispongan para el mejor cumplimiento de su misión oficial.

Madrid, 10 de Mayo de 1926.

El Gobernador.

Manuel de Semprún

(Núm. 1.401)

Diputación Provincial DE MADRID

Anuncios de subastas

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 13 de Abril de 1926, ha acordado contratar, en pública subasta, que, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, tendrá lugar, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente de la misma o del señor Diputado en quien al efecto de-

legue, el día 14 de Junio, a las doce, en el palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, el suministro de carbón de cok a los Establecimientos dependientes de ella, durante el año económico de 1926 a 27, cuyo importe se ha calculado en 34.615 pesetas.

El carbón de cok será de la mejor calidad, procedente de Asturias, conteniendo 6.800 calorías en adelante (procedimiento Bercher), de 15 a 20 por 100 de cenizas, partido, y del tamaño llamado galleta, y embalado en envases de esparto y bien acondicionado.

El precio de la tonelada de carbón de cok será el que quede fijado en el remate.

No se admitirá proposición que exceda de 115 pesetas tonelada, ni fracción menor a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará, por mensualidades vencidas, en la Depositaria Provincial.

La fianza provisional importa pesetas 1.730,75, pudiendo constituirse en metálico o en valores o signos del Estado, y computándose éstos en la forma que especifica el artículo 11 del Reglamento de 2 Julio de 1924 para la contratación de servicios. La fianza definitiva será el 10 por 100 del total del contrato. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Las proposiciones y los depósitos provisionales se admitirán, de diez a trece, en el Negociado de subastas y en la Depositaria Provincial, respectivamente, hasta el día anterior al de la subasta.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante las expresadas horas, en días hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio al anterior al de la subasta, en la Secretaría de esta Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 14 de Abril de 1926.

El Secretario,
S. Viñals

V.º B.º
El presidente,
Felipe Salcedo

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de carbón de cok».)

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente de Madrid saca a pública subasta el suministro de carbón de cok que se calcula necesario durante el ejercicio de 1926-27 para el consumo en los Establecimientos dependientes de esta Diputación, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de... (expresado en letra)

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 13 de Abril de 1926, ha acordado contratar, en pública subasta, que, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, tendrá lugar bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente de la misma, o del señor Diputado en quien al efecto delegue, el día 14 de Junio, a las doce, en el palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, el suministro de carbón de piedra a los Establecimientos dependientes de ella, durante el año económico de 1926-27, cuyo importe se ha calculado en 60.996 pesetas.

El carbón de piedra que se suministre procederá de la cuenca minera de Puertollano, minas de «Asdrubal», «San Vicente» o «San Francisco»; será del tamaño llamado «granadillo», de 25 a 50 milímetros, o mejor si así se pidiera. Será de la mejor calidad, limpio, sin piedra ni polvo, de llama clara y larga; no producirá más de un 10 a 12 por 100 de cenizas, ni contendrá más de 32 a 34 por 100 de materias volátiles, y habrá de dar de seis a siete mil calorías. Será analizado por el Laboratorio Provincial, cuando el Director del Establecimiento lo estime conveniente.

El precio de la tonelada de carbón de piedra será el que quede fijado en el remate.

No se admitirá proposición que exceda de 92 pesetas tonelada, ni fracción menor a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas, en la Depositaria Provincial.

La fianza provisional importa pesetas 3.049,80, pudiendo constituirse en metálico o en valores o signos del Estado y computándose éstos en la forma que especifica el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de servicios. La fianza definitiva será el 10 por 100 del total del contrato. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Las proposiciones y los depósitos provisionales se admitirán de diez a trece, en el Negociado de subastas y en la Depositaria Provincial, respectivamente, hasta el día anterior al de la subasta.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante las expresadas horas, en días hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio al anterior al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 14 de Abril de 1926.

El Secretario,

S. Viñals

V.º B.º

El Presidente,

Felipe Salcedo

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de carbón de piedra».)

Don N... N..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente de Madrid saca a pública subasta el suministro de carbón de piedra, que se calcula necesario durante el ejercicio de 1926-27 para el consumo en los Establecimientos dependientes de esta Diputación, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, y precio de... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 13 de Abril de 1926, ha acordado contratar, en pública subasta, que, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, tendrá lugar, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente de la misma, o del señor Diputado en quien al efecto delegue, el día 14 de Junio, a las doce, en el palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, el suministro de carbón de antracita a los Establecimientos dependientes de ella, durante el año económico de 1926-27, cuyo importe se ha calculado en pesetas 32.280.

El carbón de antracita será de la mejor calidad, procedente de Asturias, Norte o Peñarroya, produciendo de 7 a 8 mil calorías en adelante, y no quebradizo, sin sulfuro de hierro ni materia alguna que pueda ocasionar concreciones a la caldera y tubos, ni atacar a éstos, así como limpio de pizarra u otra materia inerte; será de llama corta, lavado, limpio de menudos y del tamaño llamado *doble cribado*, y no deberá quedar más de un 10 por 100 de ceniza.

El precio de la tonelada de carbón de antracita será el que quede fijado en el remate.

No se admitirá proposición que exceda de 120 pesetas tonelada, ni fracción menor a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas, en la Depositaria Provincial.

La fianza provisional importa 1.614 pesetas, pudiendo constituirse en metálico o en valores o signos del Estado, y computándose éstos en la forma que especifica el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de servicios. La fianza definitiva será el 10 por 100 del total del contrato. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Las proposiciones y los depósitos provisionales se admitirán, de diez a trece, en el Negociado de subastas y en la Depositaria Provincial, respectivamente, hasta el día anterior al de la subasta.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante las expresadas horas, en días hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio al anterior al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 14 de Abril de 1926.

El Secretario,
S. Viñals

V.º B.º

El Presidente,
Felipe Salcedo

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de carbón de antracita».)

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL por el que la Comisión Provincial Permanente de Madrid saca a pública subasta el suministro de carbón de an-

tracita que se calcula necesario durante el ejercicio de 1926 a 1927 para el consumo en los Establecimientos dependientes de esta Diputación, se comprometo a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 13 de Abril de 1926, ha acordado contratar, en pública subasta, que, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, tendrá lugar, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente de la misma, o del señor Diputado en quien al efecto delegue, el día 14 de Junio, a las doce, en el palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, el suministro de carbón de encina a los Establecimientos dependientes de ella, durante el año económico de 1926-27, cuyo importe se ha calculado en pesetas 18.225.

El carbón de encina será de la mejor calidad, del llamado de canutillo, en buenas condiciones, recién quemado y sin mezcla de tierras, cantos ni cisco.

El precio de la tonelada de carbón de encina será el que quede fijado en el remate.

No se admitirá proposición que exceda de 225 pesetas tonelada ni fracción menor a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional importa 911,25 pesetas, pudiendo constituirse en metálico o en valores o signos del Estado, y computándose éstos en la forma que especifica el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de servicios. La fianza definitiva será el 10 por 100 del total del contrato. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Las proposiciones y los depósitos provisionales se admitirán de diez a trece en el Negociado de subastas y en la Depositaria de Fondos Provinciales, respectivamente, hasta el día anterior al de la subasta.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante las expresadas horas, en días hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio al anterior al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 14 de Abril de 1926.

El Secretario,
S. Viñals

V.º B.º

El Presidente,
Felipe Salcedo

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de carbón de encina».)

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL,

por el que la Comisión Provincial Permanente de Madrid saca a pública subasta el suministro de carbón de encina que se calcula necesario durante el ejercicio de 1926-27 para el consumo en los Establecimientos dependientes de esta Diputación, se comprometo a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 13 de Abril de 1926, ha acordado contratar, en pública subasta, que, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, tendrá lugar, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente de la misma, o del señor Diputado en quien al efecto delegue, el día 14 de Junio, a las doce, en el palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, el suministro de leñas de encina y pino a los Establecimientos dependientes de ella, durante el año económico de 1926-27, cuyo importe se ha calculado en pesetas 46.886.

Las leñas de encina y pino serán de la mejor calidad, bien secas y cortadas en trozos del tamaño que indique al contratista la Dirección del Establecimiento.

El precio de la tonelada de leña será el que quede fijado en el remate.

No se admitirá proposición que exceda de 119 pesetas tonelada ni fracción menor a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas, en la Depositaria Provincial.

La fianza provisional importa pesetas 2.344,30, pudiendo constituirse en metálico o en valores o signos del Estado, y computándose éstos en la forma que especifica el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de servicios. La fianza definitiva será el 10 por 100 del total del contrato. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Las proposiciones y los depósitos provisionales se admitirán de diez a trece en el Negociado de subastas y en la Depositaria Provincial, respectivamente, hasta el día anterior al de la subasta.

El pliego de condiciones y las muestras se hallarán de manifiesto durante las expresadas horas, en días hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio al anterior al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 14 de Abril de 1926.

El Secretario,
S. Viñals

V.º B.º

El Presidente,
Felipe Salcedo

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de leñas de encina y pino.»)

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio

publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente de Madrid saca a pública subasta el suministro de leñas de encina y pino que se calcula necesario durante el ejercicio de 1926-27 para el consumo en los Establecimientos dependientes de esta Diputación, se comprometo a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de hoy, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de dos pabellones destinados a talleres de carpintería, vidriería, uno de ellos, y electromecánico el otro.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 12 de Mayo de 1926.

El Secretario,

F. Ruano

(E.—288)

Centro Electrotécnico y de Comunicaciones

El Coronel Director del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones,

Hace saber: Que habiendo sido declarada desierta, por lo que respecta a los siete lotes a que se refiere el presente anuncio, la primera subasta para enajenar cinco automóviles y cuatro camiones inútiles para este Centro, se hace público, por medio de este anuncio, que el día 28 del actual, a las diez, en este Centro, Ronda del Conde Duque, número 4, tendrá lugar la segunda subasta de los lotes no rematados en la primera, con la rebaja de un 10 por 100 en los precios que sirvieron de base para la anterior; y, por lo tanto, regirán para la que ahora se anuncia los siguientes precios mínimos:

| | Peseta* |
|--|---------|
| Primer lote. — Automóvil Mercedes, número 34 ... | 630 |
| Segundo lote. — Automóvil Mercedes, número 41 ... | 360 |
| Tercer lote. — Automóvil Hispano, número 41 ... | 720 |
| Cuarto lote. — Automóvil Itala, número 173 ... | 450 |
| Quinto lote. — Camión automóvil Jeffery, número 74 | 450 |
| Sexto lote. — Camión automóvil Hispano, número 127 | 630 |
| Séptimo lote. — Camión automóvil Hispano, número 130 | 630 |

Las proposiciones se harán por separado para cada uno de los automóviles o camiones que se subastan, no admitiéndose proposición que no cubra la valoración dada anteriormente al lote a que se refiera la oferta. Dichas proposiciones irán dirigidas al señor Coronel Director del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, y serán entregadas al Tribunal de subasta en la primera media hora después de constituido.

El material que se subasta estará expuesto al público en el parque de este Centro, desde el día en que se anuncie la subasta hasta el que tenga lugar dicho acto, con objeto de que pueda ser examinado por los que deseen tomar parte en la licitación.

A las proposiciones se acompañará el resguardo de haber depositado en la Caja Central de Depósitos el 5 por 100 del importe del lote a que se refiera la oferta; todo con arreglo a los pliegos de condiciones que se insertan a continuación de este anuncio.

Madrid, 9 de Mayo de 1926.

El Coronel Director,
Ricardo Salas

Modelo de proposición

Don..., domiciliado en..., calle de... número..., con cédula personal de la clase..., número..., expedida en..., a... de..., que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la segunda subasta de enajenación de cuatro automóviles y tres camiones, se comprometo a adquirir el automóvil (o camión) a que se refiere el lote primero (o el que sea) por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra), siendo adjunto el resguardo del depósito del 5 por 100.

(Fecha, firma y rúbrica.)

Centro Electrotécnico y de Comunicaciones

Pliego general de condiciones formado con los de legales y técnicas aprobados por Real orden manuscrita de 20 de Febrero de 1926, para la enajenación, por subasta, de cuatro automóviles rápidos y tres camiones automóviles que no son aplicables para los servicios de este Centro

CONDICIONES LEGALES

1.ª La subasta se verificará en la plaza, local, hora y día que se fije en los anuncios.

2.ª La subasta se celebrará precisamente en día laborable y el Tribunal se constituirá a la hora señalada, en el local designado al efecto, destinándose la primera media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes legales, en pliegos cerrados, e irán extendidas en papel sellado de la clase octava o en papel blanco con la póliza equivalente, sujetándose en su redacción al modelo publicado en el anuncio.

3.ª A cada proposición se acompañará la carta de pago que justifique haber impuesto, en la Caja Central de Depósitos o en sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe del precio mínimo señalado a cada lote. Dicha garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito expresará terminantemente que se ha constituido para acudir a esta subasta.

4.ª También acompañarán los licitadores a sus respectivas proposiciones la cédula personal o pasaporte de

extranjería, y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor.

Todos los documentos presentados por los licitadores para la subasta, si están expedidos en el extranjero o en idioma extranjero, se hallarán traducidos a su presentación por la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado y estarán además legalizadas y visadas sus firmas por dicho Ministerio. Asimismo se hallarán reintegrados con arreglo a la vigente Ley del timbre, excepto los pasaportes de extranjería.

5.ª Las cartas de pago, de depósitos correspondientes a las proposiciones aceptadas, quedarán en poder del Tribunal hasta que el rematante haya cumplido exacta y fielmente todas las condiciones estipuladas en los pliegos de condiciones que rigen para la subasta. Las que correspondan a las no aceptadas, podrán ser retiradas inmediatamente después del acto de la subasta, firmando los interesados el retiré de las mismas al pie de sus respectivas proposiciones, quedando éstas unidas al expediente de subasta.

6.ª El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria.

7.ª No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y precios límites.

8.ª El acto de la subasta dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones. Verificada ésta y antes de abrirse los pliegos cerrados, que serán abiertos y leídos por el orden de presentación, podrán exponer los autores o apoderados las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias, en la inteligencia de que abierto el primer pliego no habrá lugar a explicaciones y observaciones que interrumpen el acto. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de las subastas un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno. Si de dicho estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una nueva licitación verbal por pujas a la llana, en la que sólo podrán tomar parte los firmantes de las proposiciones iguales ventajosas y durante quince minutos, pasados los cuales el Presidente, apercibiendo antes, por tres veces, a los interesados, declarará terminado el acto. Si la igualdad continuase entre las proposiciones, bien por no haber querido los licitadores hacer en ellas modificaciones, o bien por que todos hagan variaciones idénticas, se adjudicará el remate a la proposición de las expresadas que salga favorecida en un sorteo.

9.ª Una vez terminada o cerrada la licitación el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo, en su favor, la adjudicación del remate, la cual tendrá el carácter de provisional, dándose con ello por terminado y procediéndose seguidamente a extender el acta circunstanciada de lo ocurrido, la cual autorizarán todos los individuos de la Junta y aceptará y firmará el rematante o su apoderado.

10. Al declarar aceptada provisionalmente una proposición, se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta la aprobación por la Superioridad, sin cuyo requisito no empezará a causar efecto.

11. Si el adjudicatario favorecido con la adjudicación provisional no obtuviera la definitiva, no tendrá derecho a reclamación e indemnización alguna.

12. Tan pronto como por la Superioridad sea aprobada la adjudicación provisional, tendrá el carácter de definitiva y cuando sea comunicada al adjudicatario podrá éste, desde luego, disponer de los efectos comprendidos en el lote o lotes que le hubieren sido adjudicados.

13. Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios de esta segunda subasta.

14. El importe del lote o lotes adjudicados al rematante deberá ser reintegrado a la Caja del establecimiento, y una vez efectuado y justificado el pago de todos los demás gastos se devolverá al interesado la carta de pago de depósito que le sirvió para tomar parte en la subasta.

15. Las disposiciones gubernativas que en este contrato se adopten por la Administración, tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del rematante para dirigir sus reclamaciones por la vía Contencioso administrativa.

16. Este contrato no puede someterse a juicio arbitral y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

CONDICIONES TÉCNICAS

Material que se subasta

| | Pe setas |
|---|----------|
| Primer lote.—Automóvil Mercedes, número 34 | 630 |
| Segundo lote.—Automóvil Mercedes, número 41. | 360 |
| Tercer lote.—Automóvil Hispano, número 43. | 720 |
| Cuarto lote.—Automóvil Itala, número 173. | 450 |
| Quinto lote.—Camión automóvil Jeffery, número 74 | 450 |
| Sexto lote.—Camión automóvil Hispano, número 127. | 630 |
| Séptimo lote.—Camión automóvil Hispano, número 130. | 630 |

Las proposiciones se harán por separado para cada uno de los automóviles o camiones que se subastan, no admitiéndose proposición que no cubra la valoración dada anteriormente al lote a que se refiera la oferta. Dichas proposiciones irán dirigidas al señor Coronel Director del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones y serán entregadas al tribunal de subasta en la primera media hora después de constituido.

El material que se subasta estará expuesto al público en el parque de este Centro, desde el día en que se anuncie la subasta, hasta el que tenga lugar dicho acto, con objeto de que pueda ser examinado por los que deseen tomar parte en la licitación, y el adjudicatario debe retirar por su cuenta el lote o lotes que se le adjudiquen antes de los quince días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva.

Madrid, 8 de Mayo de 1926.

El Coronel Director,
Ricardo Salas
(E.—261)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial de Madrid

En la causa que, procedente del Juzgado de Buenavista de esta Corte, se siguió por el delito de hurto a Bru-

no Rodríguez Robledo, la Sección segunda de esta Audiencia Provincial ha acordado la publicación del presente edicto, a fin de hacer saber a la perjudicada, doña Ursula López Quintero, la solicitud de indulto formulada por el referido procesado, requiriéndola, al propio tiempo, para que manifieste si se opone o no a la concesión de la gracia solicitada.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a doña Ursula López Quintero, cuyo paradero se ignora, extiendo la presente, para su inserción en los periódicos oficiales, en Madrid, a 28 de Abril de 1926.

El Oficial de Sala,
Lcdo. Enrique Torres
(Núm. 1.310) (B.—626)

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

Guillén Hernández Melitón), domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, paseo del Hospital, número 11, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Juan León, para prestar declaración y ser reconocido por los Médicos forenses, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado, con el número 223-926.

Madrid, 5 de Mayo de 1926.

El Secretario,
Juan León
(B.—623)

CENTRO

Santocilde Guinea (César), natural de Irún (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión estudiante, de veinticinco años, hijo de Josefa y de Felipe Severiano, domiciliado últimamente en Las Rozas, procesado por estafa, con el número 1.182-918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con objeto de verificar un requerimiento.

Madrid, 7 de Mayo de 1926.

El Secretario,
Rafael López de Pando
Mariano Rodrigo
(B.—615)

García Mayordomo (Irene), hija de Miguel y Enriqueta, natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de veintiséis años, domiciliada últimamente en la calle del Mesón de Paredes, número 37, principal, procesada por hurto, sumario número 308-926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa.

Madrid, 5 de Mayo de 1926.

El Secretario,
Rafael López de Pando
Mariano Rodrigo
(B.—616)

PALACIO

Al Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio y mi Secretaría, ha correspondido por repartimiento una denuncia formulada en veintidós de Abril último, por el Procurador D. Eduardo Morales, en representación de Mr. Francisco Pastorelli en la que hace constar, que su representado

compró en la Bolsa de París, por mediación de la Agencia del Credit Lyonnais en Niza, dos títulos de la Deuda Exterior Española; uno en seis de Marzo de mil novecientos veintitrés de la serie A, número ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres, de mil pesetas nominales, y otro en dos de Febrero de mil novecientos doce, de la serie B, número dieciocho mil quinientos ochenta y tres, de dos mil pesetas nominales; que dichos títulos se le han extraviado antes del vencimiento del cupón de primero de Enero de mil novecientos veintiséis, conservando solo la matriz de la hoja y que formula la correspondiente demanda para que en su día, se acuerde el pago de los cupones vencidos y que venzan, y la expedición de duplicados de los títulos, y por providencia de veintiséis del propio mes, se ha acordado publicar la denuncia al efecto de impedir la negociación o transmisión de los títulos, en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y se verifica por medio del presente en Madrid, a ocho de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Antonio Falcón

(D.—64)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en 8 de los corrientes, en el ramo de declaración de herederos del juicio de abintestato de D. Isidro Padilla y Maestro se hace saber el fallecimiento, sin testar, de dicho causante, ocurrido en esta Corte el 16 de Enero de 1922, el cual era natural de Santiago, provincia de la Coruña, de setenta y nueve años de edad, hijo de D. Francisco y doña María, difuntos, y viudo de doña Ramona de Martos y García, sin que conste dejara descendientes; y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de dicho causante para que comparezcan a reclamarla ante dicho Juzgado, dentro del término de veinte días; bajo apercibimiento de lo que haya lugar, debiendo expresar por escrito el grado de parentesco en que se hallen con el mismo y justificándolos con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico.

Madrid, 8 de Mayo de 1926.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Falcón

(C.—145)

UNIVERSIDAD

El señor Marqués de Rorró, domiciliado últimamente en la calle de Serrano, se ignora el número, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez Jiménez, para prestar declaración en causa por falsedad, instruida por dicho Juzgado con el número 86 de 1926.

Madrid, 29 de Abril de 1926.

El Secretario,

P. S.

Anselmo M. López

(Núm. 1.254)

(B.—620)

Tabaruela Guijarro (Francisco), hijo de Francisco y María, natural de Baeza (Jaén), de estado soltero, profesión

dependiente, de treinta y ocho años, de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz recta y color del rostro moreno, cuyo último domicilio se ignora, procesado por tentativa de robo, en causa número 355 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez Jiménez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 28 de Abril de 1926.

El Secretario,

P. S.

Anselmo M. López

Fernández Quirós

(Núm. 1.256)

(B.—621)

GETAFE

Don Manuel González Correa, Juez de primera instancia del partido de Getafe,

Hago saber: Que a instancia del Director Facultativo del Manicomio Esquerdo, sito en término de Carabanchel Alto, se tramita expediente de reclusión definitiva de los siguientes enfermos:

Don Manuel de Lacy y Zafra, de Elda, en Alicante; D. José Ramos Cuende, de Getafe, en Madrid; doña María Sandes Sánchez, de Jarilla, en Cáceres, y doña Felisa Vadorrey Miranda, de Collado Mediano, en Madrid.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, se llama y emplaza a los parientes de dichos enfermos para que comparezcan en el indicado expediente, en el término de treinta días, y hagan las reclamaciones que crean procedentes.

Getafe, 11 de Mayo de 1926.

El Secretario,

A. Murias

M. González Correa

(Núm. 1.407)

(O.—127)

Ayuntamientos

TORREMOCHA DE JARAMA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1926-27, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Torremocha de Jarama, a 30 de Abril de 1926.

El Alcalde,

Eleuterio Sanz

(Núm. 1.279)

LOZOYA

Se halla terminado y expuesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de edificios y solares de este término municipal y lista cobratoria, formados para el año de 1926 a 1927, con el fin de oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lozoya, 30 de Abril de 1926.

El Alcalde,

Pedro Vicente

(Núm. 1.277)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se sacan a subasta las obras de arreglo de las calles de Miguel González, Valdeacederas, Prim, Garibaldi, Pinos Alta y Vizcaino, que se celebrará, presidida por el señor Alcalde o Concejal en que delegue, en la Casa Consistorial, el día 26 del actual, a las doce, bajo el tipo total de 56.813 pesetas y cuatro céntimos, debiendo los que opten a la misma presentar sus proposiciones en la Secretaría Municipal y con arreglo al modelo que se acompaña, los días laborables, de nueve de la mañana a dos de la tarde, en pliego cerrado, desde la inserción del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia hasta el día anterior de la celebración de la subasta, acompañando al pliego la cédula personal y resguardo de haber depositado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.840 pesetas y 65 céntimos a que asciende la fianza provisional. Se advierte, además, que las obras darán comienzo a los diez días de la adjudicación definitiva al rematante, y terminarán a los ochenta días de comenzadas; que para el bastanteo de Poderes se ha designado al Asesor Jurídico de este Municipio, y que los pliegos de condiciones, plazos, proyectos, memoria y presupuestos se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, en las horas de oficina, todos los días laborables.

Chamartín de la Rosa, a 11 de Mayo de 1926.

El Alcalde Presidente Accidental,
Fidel del Barrio.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado de la subasta en pública licitación para el arreglo de las calles de Miguel González, Valdeacederas, Prim, Garibaldi, Pinos Alta y Vizcaino, de Chamartín de la Rosa, anunciada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, habiendo consignado la fianza provisional que se exige y conforme en todo a lo estipulado en los pliegos de condiciones facultativas y económicas, y demás documentos que le acompañan, con estricta sujeción a los mismos, se comprometo a la ejecución total de dichas obras con la baja de ..., por ciento afecta a la cifra total de contrata.

(Fecha y firma)

(E.—286)

NAVAS DE BUITRAGO

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1926-27, aprobado por la Comisión Permanente, y para que tenga cumplido lo ordenado en el artículo 300 del Estatuto Municipal, queda expuesto al público, en esta Secretaría, por término de quince días.

Las Navas de Buitrago, 26 de Abril de 1926.

El Alcalde,

Juan del Pozo

(Núm. 1.203)

SIETEIGLESIAS

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1926-27, aprobado por la Comisión Permanente, y para que tenga cumplido lo ordenado en el artículo 300 del Estatuto Municipal, queda expuesto al público, en esta Secretaría, por término de quince días.

Sieteiglesias, 26 de Abril de 1926.

El Alcalde,

Miguel Pedrera

(Núm. 1.204)

CANILLEJAS

Don Eduardo Terán y Campuzano, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1926-27, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Canillejas, a 4 de Mayo de 1926.

P. S. M.,
El Secretario,
(Firmado)

El Alcalde,
Eduardo Terán
(Núm. 1.320)

TITULCIA

Don Luis García Mora, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1926-27, de todos los edificios y solares no exentos de contribución, existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Titulcia, a 4 de Mayo de 1926.

P. S. M.

El Secretario,

Rafael González Castel

El Alcalde,
Luis García
(Núm. 1.314)

LA COMPAÑIA DE MADERAS

CONVOCATORIA

Con arreglo al artículo octavo de los Estatutos de la Sociedad Anónima La Compañía de Maderas, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas en el domicilio social, calle de Argumosa, número catorce, para el día veintinueve de Mayo, a las once de la mañana.

Madrid, a catorce de Mayo de mil novecientos veintiséis.

Carlos Iversen

Secretario del Consejo

(A.—647)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

Calle del Clavel, 8, Madrid

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 1924 S.